Puerto López Meta, agosto de 2023

Doctor
RODRIGO ANDRES GUZMAN
Jefe Oficina Contratación

Asunto: estudio y documentos previos de contrato.

Cordial Saludo:

Adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias para verificar la existencia y la necesidad del "**ACCIONES PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL Y/O PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSITORIO DE HOGAR PROTECTOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META.**", ésta dependencia se permite presentar a usted el estudio de conveniencia y oportunidad requerido conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de contratación y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo anterior.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Los estudios previos son la etapa fundamental para el desarrollo de los diferentes procesos contractuales y que los mismos deben estar soportados sobre los hechos reales de las necesidades, pero especialmente deben acoger los lineamientos legales previstos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

La Constitución Política de 1991, prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".*

El servicio público es una finalidad social del Estado y un medio por el cual se garantiza la efectividad de los principios, derechos y deberes constitucionales a través de una actividad organizada que tiende a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua; se caracteriza por ser universal, continuo, obligatorio, equitativo, neutral (en cuanto atiende el interés general) y adaptativo, porque el servicio se debe adecuar cuando se produzcan cambios de hecho o de derecho, de acuerdo con el interés general.
Así mismo, en su artículo 311 define el municipio como *"...entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Con la aprobación de la Ley 1257 del 4 de diciembre de 2008 en Colombia se dictan las normas de sensibilización, prevención, y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, y otras disposiciones, generando un primer paso para la construcción del reconocimiento de la violencia de género, sin embargo, hasta en el año 2011 se efectuaron las reglamentaciones que involucraban al sector

salud, trabajo, educación y justicia para dar una aplicación real a los procedimientos y responsabilidades concretas para su efectividad. Cuando existe la normatividad, pero no viene acompañada de un compromiso real de la institucionalidad, se requieren acciones en varios niveles, es necesario reconocer que los espacios familiares y las relaciones de pareja constituyen un alto riesgo para las mujeres y actuar para dar soluciones a este tipo de problemáticas que afectan salud y el bienestar social.

La violencia es un fenómeno complejo y diverso que afecta los individuos, las comunidades y la población en general. La Organización Mundial para la Salud (1996) define la violencia como una problemática que afecta la salud pública y en el que se observa la mujer como principal blanco de intimidación. Cuando la violencia es ejercida sobre las mujeres por parte de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones de afectividad (parejas o exparejas) se define como violencia de género (Ministerio de sanidad, servicios locales e igualdad, 2020). De acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (2020), el término "violencia de género" se utiliza habitualmente para subrayar la violencia contra mujeres que tiene raíz en la desigualdad de género y que perpetúa el estatus legal, social y/o económico subordinado de las mujeres en la sociedad.

Este tipo de agresión es una infracción a los derechos humanos y un problema de salud pública que afecta a todos los niveles de la sociedad. En Colombia durante los meses de enero y febrero de 2020 se registraron 5148 casos de violencia intrafamiliar o de pareja, ocasionada en la mayor parte de los casos en el hogar, el 75% corresponden a violencia de género (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, 2020). A pesar de estas alarmantes cifras, numerosos actos violentos no son registrados, porque no se ponen en conocimiento de las autoridades o incluso muchos casos denunciados no son atendidos a tiempo. De acuerdo con información suministrada por el diario el Tiempo (2019), más de 200 casos al día son reportados en la Fiscalía General de la Nación correspondientes al delito de violencia intrafamiliar, sin embargo, muchos de estos casos son archivados lo que representa una deficiente respuesta por parte de las autoridades.

El concepto de Víctima se define como una persona física que directa o indirectamente ha sufrido daño o el menoscabo de sus derechos producto de una violación de derechos humanos o de la comisión de un delito.
La calidad de víctimas se adquiere con la acreditación del daño o menoscabo de los derechos en términos de lo establecido en la Ley General de Víctimas; lo anterior, con independencia de que se identifique, aprehenda, o condene al responsable del daño o de que la víctima participe en algún procedimiento judicial o administrativo.
Así mismo se consideran víctimas los grupos, comunidades u organizaciones sociales que hubieran sido afectadas en sus derechos, intereses o bienes jurídicos colectivos como resultado de la comisión de un delito o la violación de derechos.
Las personas víctimas de violencia en el marco del conflicto armado, y conforme a las medidas de atención, asistencia y reparación integral establecidas en la Ley 1448 de 2011, deberán ser remitidas por la Alta Consejería para los Derechos de las Victimas, la Paz y la Reconciliación, los Centros Locales de atención a víctimas **CLAV,** y la Personería Delegada para la protección de víctimas.

Aquellas personas con desigualdades para el ejercicio de derechos sociales, económicos, políticos y culturales que generan condiciones individuales y sociales de riesgo para la comunidad en general, conocidas como indigente y habitante de calle, siendo la indigencia un asunto de las políticas económicas, mientras que la habitabilidad en la calle se trata de un asunto social; situaciones que enmarcan la

preocupación del Estado Social de Derecho, para mitigar este fenómeno de miseria, sin embargo estas resultan ser insuficientes a la hora de reparar el daño ya consumado, a través de la Ley 1641 de 2013, se establecen lineamientos para la formulación de políticas públicas sociales para los habitantes de la calle dirigidas a garantizar, promocionar, proteger y restablecer los derechos de estas personas, con el propósito de lograr su atención integral, rehabilitación e inclusión social; contexto normativo que deja por fuera del espectro de atención al sector que vive en la indigencia y con ello todo intento encaminado a prevenir que el indigente adquiera la calidad de habitante de la calle.

De igual manera; el habitante que se encuentra concentrado en las llamadas invasiones, se reconoce como habitante de calle, ya que no cumple con la totalidad de los elementos para solventar las necesidades básicas de un ser humano.

Teniendo en cuenta la complejidad que requiere la prestación de este servicio, el Municipio de Puerto López- Meta, requiere de un lugar destinado para la atención de esta población; así las cosas y en aras de garantizar la atención y contribuir a mejorar la calidad de vida de la población vulnerable, ha dispuesto recursos de la vigencia 2023, con la finalidad de ubicar un lugar que se establezca como hogar protector a través de albergue o alojamiento, el cual garantizara el alojamiento, la alimentación, la activación eficaz de las rutas de violencia y/o maltrato, incluyendo la entrega de un kit de aseo, y brindando en todo momento acompañamiento psicosocial y jurídico.

Por lo tanto, se requiere de una persona idónea, que cumpla con los requisitos y las condiciones exigidas para prestar y garantizar el servicio de Hogar de Paso, lugar que debe contar con las condiciones adecuadas, específicas, factibles y necesarias para la atención y la prestación del servicio a la población que presente vulneración a sus garantías fundamentales, tales como personas que se encuentren extraviadas, discapacitadas, en situación de calle, conflicto con la ley, víctimas de violencia intrafamiliar y de género entre otros, que requieran el restablecimiento de sus derechos, permitiéndole al municipio de Puerto López – Meta, interrumpir los ciclos de violencias en contra de las víctimas, y contribuir de manera efectiva a la disminución de situaciones de riesgo.

El municipio cuenta con los recursos necesarios para garantizar la presente contratación por lo cual se afectará el presupuesto de la vigencia 2023.

Para que estas actividades se lleven a cabo de manera exitosa, se requiere el "**ACCIONES PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL Y/O PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSITORIO DE HOGAR PROTECTOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META.**"

Marco Legal

- ***Ley 1257 de 2008***: "Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones".

- ***Ley 1448 de 2011***: "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".

- ***Ley 1641 de 2013:*** "Por la cual se establecen los lineamientos para la formulación de la política pública social para habitantes de la calle y se dictan otras disposiciones".

Qué son las medidas de protección: Las mujeres víctimas de violencias pueden solicitar a la autoridad competente que ordene las medidas específicas e inmediatas necesarias para proteger su vida e integridad personal, asistir a sus hijos e hijas y evitar que los hechos violentos se repitan.

Es importante recordar que las mujeres víctimas de violencias tienen derecho a acceder a las medidas de protección junto con sus hijos e hijas y otros dependientes, y las autoridades respectivas tienen la obligación de otorgarlas de acuerdo con su situación particular.

Teniendo en cuenta que las mujeres víctimas de violencia se apartan de su lugar de habitación, en ocasiones sin ningún tipo de recurso económico, acompañadas de sus hijos e hijas, que se encuentran expuestas a una situación de alta vulnerabilidad, situación que conlleva a que la atención de las Casas de Acogida (Hogar Protector) y demás instituciones que se involucran en esta red de apoyo sea efectiva, de forma inmediata y especializada, orientada siempre a la restauración y restitución de las garantías fundamentales para ellas y las personas a su cargo.

Por lo anteriormente expuesto, y con ocasión a la necesidad indicada, en el Plan de Desarrollo **"GOBIERNO SANO, GUÍA PARA EL PROGRESO 2020-2023"**, se ha dispuesto lo siguiente:

NOMBRE DEL PROYECTO	Formulación actualización e implementación de acciones que garanticen y promuevan la protección de los derechos humanos derecho internacional humanitario paz y posconflicto en el municipio de Puerto López
CODIGO: BPN	2020505730077
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL.
PROGRAMA	JUSTICIA Y DEL DERECHO.
META A LA QUE SE APUNTA CON LA EJECUCION DEL PROYECTO:	Implementar hogar protector de DD HH y DIH o traslado Para personas con rutas de protección.
ACTIVIDAD A EJECUTAR EN EL PROYECTO	Establecer programa de hogar protector: Hogares de paso, transitorios y protector de DD HH y DIH
FUENTE DE FINANCIACION	2.3.12.1202.1000.01 BPIN 2020505730077 Formulación actualización e implementación de acciones que garanticen y promuevan la protección de los derechos humanos derecho internacional humanitario paz y posconflicto en el municipio de Puerto López

Conforme a lo anterior, para suplir la necesidad de **HOGAR PROTECTOR DE DERECHOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ -META**, dirigido especialmente a la población aquí descrita, se requiere contratar una persona que cuente con un lugar adecuado, el cual se establecerá como hogar protector para acoger a la población vulnerable, que cuente con disponibilidad de tiempo por 24 horas los siete días de la semana durante los seis meses de ejecución del contrato y acredite experiencia e idoneidad para garantizar la prestación del servicio transitorio de Hogar Protector en el Municipio de Puerto López-Meta.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO: "ACCIONES PARA GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL Y/O PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS MEDIANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO TRANSITORIO DE HOGAR PROTECTOR EN EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ META.".

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141500	DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

a) Se requiere la contratación de los siguientes ítems, cotizados a precio unitario y a ejecutar en las cantidades necesarias:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT
1	HABITACIÓN CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO, TELEVISIÓN, WIFI, CLOSET, AIRE ACONDICIONADO Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO (JABÓN, TOALLAS, PAPEL HIGIÉNICO). ACOMODACIÓN MULTIPLE Y/O INDIVIDUAL	UNIDAD	1
2	DESAYUNO CONSTA DE CALDO DE COSTILLA CON PAPA O CHANGUA O HUEVOS REVUELTOS, FRITOS O PERICOS ACOMPAÑADOS DE CAFÉ CON LECHE O CHOCOLATE EN LECHE. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETAS Y CUBIERTOS.	RACION	1
3	ALMUERZO TIPO EJECUTIVO QUE INCLUYE ARROZ, PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO), PLÁTANO, PAPA O YUCA, ENSALADA DE VERDURAS, GRANO (LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL O ARVEJA), SOPA Y JUGO DE FRUTA DE 10 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETAS Y CUBIERTOS.	RACION	1
4	CENA QUE INCLUYE ARROZ, PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO), PLÁTANO, PAPA O YUCA, ENSALADA DE VERDURAS, GRANO (LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL O ARVEJA), SOPA Y JUGO DE FRUTA DE 10 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETAS Y CUBIERTOS.	RACION	1
5	KIT DE ASEO, COMPUESTO DE: 1 CREMA DENTAL EN TUBO DE 60ML, 1 CEPILLO DE DIENTES MANUAL CON CABEZA FLEXIBLE CERDAS MEDIANAS, 1 JABÓN DE TOCADOR EN PASTA CREMOSO DE 100 GR, 1 VASO PLASTICO DE 8 A 9 ONZAS, 1 COJIN DE SHAMPOO PEQUEÑO DE 170ML, 1 CEPILLO MEDIANO PARA PEINAR PARA CABELLO, 1 DESODORANTE EN ROLLON DE 30ML Y 1 ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO.	KIT	1

b) Disponer y proveer los espacios habitacionales: (Con un mínimo de dos (02) Dormitorios para acomodación múltiple y/o individual)
c) Mantener el aseo y limpieza de todas las áreas del Hogar Protector (suelo, ventanas, paredes, muebles, etc.)
d) Contar con personal de limpieza para el aseo de las instalaciones.
e) Contar con disponibilidad para la atención 24 horas de la población vulnerable que será remitida al Hogar Protector por la autoridad competente en el Municipio de Puerto López – Meta.
f) Tener el bien inmueble particular o comercial con los servicios públicos domiciliarios disponibles y conectados, estar al día con el pago de los servicios públicos correspondientes de tal manera que se garantice el servicio.
g) Suministrar la alimentación a las personas albergadas en el Hogar Protector, consistente en 3 comidas diarias.
h) Suministrar el kit de aseo, en las cantidades que sean solicitadas, el cual estará compuesto de: 1 crema dental en tubo de 60ml, 1 cepillo de dientes manual con cabeza flexible cerdas medianas, 1

jabón de tocador en pasta cremoso de 100 gr, 1 vaso plástico de 8 a 9 onzas, 1 cojín de shampoo pequeño de 170ml, 1 cepillo mediano para peinar para cabello, 1 desodorante en rollón de 30ml y 1 rollo de papel higiénico.

2.3. ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA:

a) Recepcionar en cualquier momento las mujeres y/o familias, y demás población vulnerable que sea remitida al Hogar Protector para su albergue.
b) Ubicar a las mujeres y/o familias, y demás población vulnerable en dormitorios que ofrezcan condiciones dignas de alojamiento.
c) Hacer entrega al momento del ingreso al Hogar Protector a la población vulnerable aquí descrita, de un kit de aseo, como se indica en las especificaciones técnicas.
d) Suministrar tres (3) comidas principales (desayuno, almuerzo y cena)
e) Garantizar el consumo de la comida correspondiente a la hora de ingreso de la población vulnerable al Hogar Protector.
f) Informar de manera inmediata a la autoridad competente, cualquier novedad acerca del estado de las personas remitidas para albergue y/o cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física y/o emocional de los beneficiarios del servicio.
g) Tener respeto y reserva por la historia de vida de los beneficiarios del servicio de Hogar Protector.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En el desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA deberá:

1) Realizar las actividades dentro del plazo estipulado en el contrato.
2) Presentar informe mensual, donde relacione la población vulnerable atendida, con los soportes documentales y fotográficos respectivos, anexando el soporte de pago de los aportes al sistema de seguridad social.
3) Realizar cada una de las actividades en coordinación del supervisor designado.
4) Realizar las actividades en las condiciones y cantidades acordadas en el presente estudio.
5) Pagar los impuestos a que haya lugar.
6) Encontrarse a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral (Artículo 23 de la Ley 1150/2007).
7) Presentar toda la documentación exigida por la oficina de contratación y el supervisor para el respectivo pago.

2.5. NATURALEZA DEL CONTRATO

Se trata de un Contrato de prestación de servicios.

2.6. FORMA DE PAGO

El Municipio de Puerto López cancelará de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará en seis (6) pagos parciales, cuyo valor será variable de acuerdo a la cantidad de beneficiarios atendidos durante el período, previa certificación por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones y presentación de los siguientes requisitos. 1) Factura o Cuenta de Cobro. 2) Informes de actividades en donde se pueda

verificar el avance de la ejecución. Registro fotográfico, planillas 3) Actas de Supervisión suscrita por las partes y el supervisor del contrato. 4) Copia de los recibos de pago del mes de ejecución donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud y pensiones) En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total del contrato. 5) Para el último pago se requerida de Acta de Liquidación del Contrato. Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Interventor designado por el Municipio

2.7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El contrato que se derive del presente proceso de selección tiene un tiempo de ejecución hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto o lo que primero ocurra, el termino contara a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.8. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato de prestación de servicios que se derive del presente estudio previo será ejercida por la Secretaría de Gobierno Municipal.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere éste estudio previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto- Ley 013 de 2012. Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la Mínima Cuantía a que se refiere el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 Ley 1474 de 20011 y 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.15.2 del Decreto 1082 de 2015.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, el valor del futuro contrato, el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el municipio de Puerto López - Meta, su modalidad de selección corresponde a la Contratación de Mínima Cuantía contemplada en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Se aplicarán los lineamientos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

4.1. ANALISIS ECONOMICO

Para establecer el presupuesto oficial para presente proceso contractual el municipio tuvo en cuenta el valor histórico que la entidad ha venido pagando por prestaciones de servicios similares a la presente contratación según las actividades comprenda la misma así:

Se tomaron como referencia los procesos de minina cuantía llevados a cabo en vigencias anteriores y con base en las cotizaciones de fechas 06 de febrero de 2023 del Hotel Yscuande, 06 de febrero de 2023 Hotel la 14, 06 de febrero de de 2023 Hotel Caporal, tal y como se muestra en el estudio de mercados, así:

Cotización No. 1		**Cotización No. 2**		**Cotización No.3**	
WILLIAM MOGOLLON		HOTEL LA 14		HOTEL EL CAPORAL	
Valor Unitario	**$ 206.000.oo**	**Valor Unitario**	**$ 202.000**	**Valor Unitario**	**$ 201.000.000**
Valor Presupuesto Oficial		**DOSCIENTOS TRES MIL PESOS M/CTE..... $ 203.000.**			

ITEM	Descripcion del Elemento	UNIDAD	Cantidad (Unidades o Tiempo)	Valor unitario	Valor Total
1	HABITACIÓN CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO, TELEVISIÓN, WIFI, CLOSET, AIRE ACONDICIONADO Y DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DE ASEO (JABÓN, TOALLAS, PAPEL HIGIÉNICO). ACOMODACIÓN MULTIPLE Y/O INDIVIDUAL.	UNIDAD	1	92.500	$ 92.000,00
2	DESAYUNO CONSTA DE CALDO DE COSTILLA CON PAPA O CHANGUA O HUEVOS REVUELTOS, FRITOS O PERICOS ACOMPAÑADOS DE CAFÉ CON LECHE O CHOCOLATE EN LECHE. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETAS Y CUBIERTOS.	RACIÓN	1	19.167	$ 18.333,33
3	ALMUERZO TIPO EJECUTIVO QUE INCLUYE ARROZ, PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO), PLÁTANO, PAPA O YUCA, ENSALADA DE VERDURAS, GRANO (LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL O ARVEJA), SOPA Y JUGO DE FRUTA DE 10 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETAS Y CUBIERTOS.	RACIÓN	1	25.833	$ 21.333,33
4	CENA QUE INCLUYE ARROZ, PROTEÍNA (CARNE, POLLO O PESCADO), PLÁTANO, PAPA O YUCA, ENSALADA DE VERDURAS, GRANO (LENTEJA, GARBANZO, FRIJOL O ARVEJA), SOPA Y JUGO DE FRUTA DE 10 ONZAS. DEBIDAMENTE EMPACADOS EN RECIPIENTES DESECHABLES CON SERVILLETAS Y CUBIERTOS.	RACIÓN	1	20.000	$ 19.333,33
5	KIT DE ASEO, COMPUESTO DE: 1 CREMA DENTAL EN TUBO DE 60ML, 1 CEPILLO DE DIENTES MANUAL CON CABEZA FLEXIBLE CERDAS MEDIANAS, 1 JABÓN DE TOCADOR EN PASTA CREMOSO DE 100 GR, 1 VASO PLASTICO DE 8 A 9 ONZAS, 1 COJIN DE SHAMPOO PEQUEÑO DE 170ML, 1 CEPILLO MEDIANO PARA PEINAR PARA CABELLO, 1 DESODORANTE EN ROLLON DE 30ML Y 1 ROLLO DE PAPEL HIGIÉNICO.	KIT	1	53.667	$ 52.000,00
					203.000

Se estimó el valor unitario para cada uno de los ítems que componen el presupuesto oficial el cual se ejecutará por demanda de acuerdo a la necesidad. Para la ejecución de estos ítems se ha estimado un total de recursos que ascienden a **VENTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($22.700.000) M/CTE.**

4.2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del Contrato es por la suma de **VENTIDOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($22.700.000) M/CTE.**

4.3. ANÁLISIS DEL SECTOR

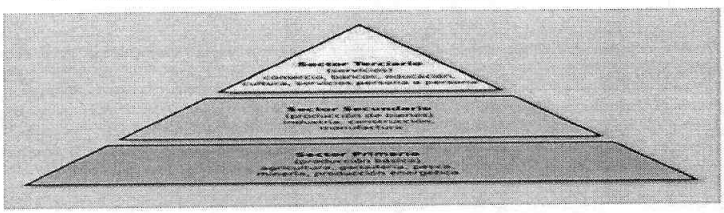
La Clasificación industrial internacional uniforme del DANE, define que los servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos, entre otros, se encuentra en el sector servicio, considerado como el conjunto de actividades desarrolladas por unidades económicas, encaminadas a generar o a poner a disposición de personas hogares o empresas una amplia gama de productos intangibles. Poseen una diversidad de características de acuerdo a las necesidades de quienes los solicitan.

La producción de un país se encuentra integrada por el volumen producido por todas las actividades económicas que se realicen en él. Normalmente la producción se ha dividido en tres sectores económicos que a su vez están integrados por varias ramas económicas.

Es así como la actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la economía cuyos elementos tiene características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones.

Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. División según la economía clásica. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

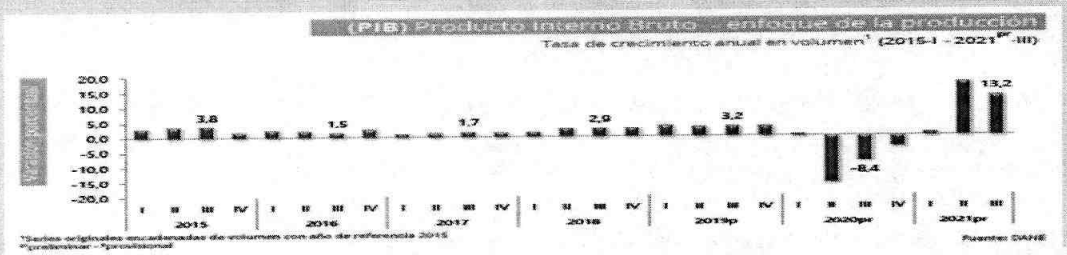
1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.



El objeto a contratar se encuentra clasificado dentro del sector terciario específicamente en el sector de los servicios; incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía

4.2.1. Aspectos Económicos del Sector

En el tercer trimestre del 2021 por el Producto Interno Bruto de Colombia crece 13,2%



En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción:

En el tercer trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020pr (ver tabla 1).

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 33,8% (contribuye 5,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 18,8% (contribuye 2,4 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 10,3%. Esta variación se explica principalmente por:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,8% (contribuye 3,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Industrias manufactureras crece 18,4% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,0% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual)

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada de efecto estacional y calendario crece 5,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,6%.

- Industrias manufactureras crece 13,2%.

- Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 5,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr] - III / 2020[pr] - III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,3	2,3	-1,1
Explotación de minas y canteras	4,1	-2,2	-0,2
Industrias manufactureras	18,8	18,4	13,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,4	5,0	3,7
Construcción	0,8	2,7	-1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	33,8	21,8	15,6
Información y comunicaciones	13,2	8,7	3,6
Actividades financieras y de seguros	2,1	3,4	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,4	9,4	5,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	7,0	1,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	32,0	34,6	-3,7
Valor agregado bruto	**12,8**	**10,0**	**6,0**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	17,0	13,5	3,0
Producto Interno Bruto	**13,2**	**10,3**	**5,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa:

En el tercer trimestre de 2021, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,2%.
- Educación crece 5,7%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 13,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 1,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,8%.
- Educación crece 2,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,7%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2021[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[pr]- III / 2020[pr]-III	2021[pr] / 2020[pr]	2021[pr] - III / 2021[pr] - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	6,2	3,6	2,8
Educación	5,7	3,0	2,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	13,3	16,6	-0,7
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**7,0**	**1,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

[pr]preliminar

[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PIB desde el enfoque del gasto En el tercer trimestre de 2021: el Producto Interno Bruto en su serie original crece 13,2% respecto al mismo periodo de 2020. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 20,0%.
- Formación bruta de capital crece 4,5%.
- Exportaciones crecen 24,0%.
- Importaciones crecen 40,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 5,7%, en su serie ajustada de efecto estacional y calendario. Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto en consumo final crece 4,1%.
- Formación bruta de capital crece 7,4%.
- Exportaciones crecen 11,3%

4.2.2. Análisis de la Demanda

Históricos de Contratación anterior en el Municipio de Puerto López-Meta: en la pasada vigencia 2021, el Municipio ha contratado los siguientes servicios:

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MINIMA CUANTIA N° 02-2021	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal Puerto López - Meta	SERVICIO DE HOGAR TRANSITORIO PARA LOS (LAS) ADOLESCENTES INFRACTORES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ -META",	$17.305.326,00
MINIMA CUANTIA N° 01-2021	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal Puerto López - Meta	SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLECENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ -META	$23.308.047,00
MINIMA CUANTIA 16-2020	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal Puerto López - Meta	"SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y LOS ADOLECENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ -META	$7.675.296,00

MINIMA CUANTIA 39-2019	Mínima Cuantía	Alcaldía Municipal Puerto López - Meta	"SERVICIO DE HOGAR DE PASO PARA LOS NIÑOS, NILÑAS Y LOS ADOLECENTES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ -META"	$4.659.678,00

Históricos de Contratación en otras entidades: revisados procesos contractuales en el **SECOP** se encontraron procesos similares de formulación de políticas públicas, así:

PROCESO	MODALIDAD	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
Contratación Mínima Cuantía: MC-010-2019	Mínima Cuantía	Alcaldía de Santa María Huila	BRINDAR PROTECCIÓN INTEGRAL DE FORMA INMEDIATA Y PROVISIONAL MEDIANTE EL SERVICIO DE HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIA, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA, DANDO APLICACIÓN A LA LEY 1098 DE 2006, CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA.	$12.000.000
SEMIC-124-2016	Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE CAUCASIA	PRESTAR SERVICIO BRINDANDO ATENCIÓN INTEGRAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN HOGAR DE PASO MODALIDAD FAMILIAR Y CETRA, DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA	$10,169,000
SA-CD-183-2016	Mínima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN	SERVICIO DE HOGAR DE PASO MODALIDAD DE FAMILIA	$ 4´000.000.00
SMC-23-2020	Mínima Cuantía	CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FILADELFIA	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTA APOYO EN LA CONSERVACIÓN DEL ORDEN PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE FILADELFIA Y EL CORREGIMIENTO DE SAMARIA	$10,408,000

a. Deducciones y Descuentos de Ley del futuro Contrato:

Los Impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del Contratista, el Municipio de Puerto López (Meta), hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley, así:

SERVICIOS EN GENERAL – DECLARANTES				
Concepto	Tarifa	Base	Tope	Observación
Estampilla Pro Unillanos	1%	Valor del contrato sin IVA	$1	Ordenanza 1184 de 2022
Estampilla Pro Turismo	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Ordenanza 466 de 2001.
Estampilla Pro Cultura	2%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Tasa Deporte	2,5%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 020 de 2020.
Retención Renta	4%	Valor del contrato sin IVA	$ 170.000	DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.
Retención ICA	1%	Valor del contrato sin IVA	$ 1	Acuerdo 043 de 2013 modificado por el Acuerdo 025 de 2020.
Estampilla Pro-Hospitales	1%	Valor del contrato sin IVA	$32.480.000	Acuerdo 024 de 2022.
Retención IVA	15%	Sobre IVA	$ 1	DUR 1625 Art. 1.3.2.1

4.2.3. Análisis de la Oferta

El objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por personas naturales o jurídicas; que cumplan con la experiencia o idoneidad requerida por el Municipio.

4.4. IMPUTACION PRESUPUESTAL.

El contrato de prestación de servicios que se derive del presente proceso de Selección estará a cargo al rubro presupuestal:

CODIGO	DENOMINACION	VALOR
2.3.12.1202.1000.01	Inversion Libre destinación ICLD BPIN 2020505730077 Formulación actualización e implementación de acciones que garanticen y promuevan la protección de los derechos humanos derecho internacional humanitario paz y posconflicto en el municipio de Puerto López	$22.700.000

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El proceso de selección a que se refiere éste estudio previo se encuentra sometido al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1450 de 2011, 1474 de 2011, el Decreto- Ley 013 de 2012. Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten aquellas, por virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más favorable para los intereses de la Administración Municipal y los fines que ella persigue.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere este Estudio Previo corresponde a la Mínima Cuantía a que se refiere el artículo 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, artículo 94 Ley 1474 de 20011 y 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.15.2 del Decreto 1082 de 2015.

6. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

6.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS:

- Carta de presentación de la propuesta y formato "Compromiso Anticorrupción" debidamente firmados, con la manifestación expresa de que conoce y acepta las condiciones para esta contratación; que no está incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagrada en la ley.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Copia del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación legal de la Cámara de Comercio (persona jurídica) o Registro Mercantil (persona natural) o de los integrantes del consorcio o unión temporal. Con fecha de expedición no mayor a un mes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- El certificado de existencia que expida la Cámara de Comercio del interesado, debe contar dentro de su objeto social con las actividades que se pretenden contratar.
- Acta de autorización de la Junta o Asamblea de socios (cuando aplique)
- Acta de Constitución de Consorcio o Unión Temporal (cuando aplique)
- Adjuntar certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificación de reporte de no estar incluido en el Boletín de Responsables fiscales de la Contraloría General de la República (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Constancia de afiliación al sistema de seguridad social Pagos a los Sistemas de salud, Pensiones, Riesgos profesionales, Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA (según corresponda).
- Certificado de Antecedentes y requerimientos judiciales (persona natural) o representante legal (persona jurídica) o de los integrantes del consorcio o unión temporal
- Certificación sobre aportes al sistema seguridad social y para fiscales correspondientes a los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta firmada por el revisor fiscal si estuviere obligado a tener o por el representante legal (para persona jurídica).
- Propuesta de ofrecimiento indicando los precios unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato.

Nota/ Para consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores documentos.

6.3. EXPERIENCIA MÍNIMA: El proponente deberá acreditar experiencia en un (01) contrato cuyo objeto corresponda a la actividad de hospedaje y alimentación cuyo valor sea como mínimo, igual al presupuesto oficial expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con: Copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación.

En caso de acreditar la experiencia con certificación, esta deberá contener como mínimo la siguiente información y requisitos:

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación y demás)
- Objeto del contrato.
- Fecha inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato
- Si el contratante es entidad sometida a la ley civil deberá aportar una copia de la cámara de comercio y/o documento homologable y copia de la factura que generó dentro del proceso de contratación.

No se debe más anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, el Municipio de Puerto López, para salvaguarda de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado en la propuesta.

6.4. DISPONIBILIDAD DE UN ESTABLECIMIENTO

El proponente junto con la propuesta deberá acreditar que cuenta en el municipio con establecimiento para la prestación del servicio que en caso de corresponder a hostal, u hotel debe estar inscrito en el Registro Nacional de Turismo y en caso de ser vivienda deberá acreditar dicha condición con la disponibilidad de las 2 habitaciones mínima requeridas, las demás condiciones técnicas exigidas y registro fotográfico de las condiciones de la vivienda (las cuales podrán ser verificadas durante el proceso de evaluación).

6.5 CONTRATO DE PREVEEDURÍA CON PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES Y CAMPESINOS, SEGÚN DECRETO 248 DE 2021.

El proponente deberá acreditar una promesa de contrato de proveeduría con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/u organizaciones de productores consolidado por las secretarías departamentales de agricultura o quien haga sus veces, o en el Sistema Público de Información Alimentaria una vez entre en operación, dando cumplimiento a la normatividad de protección de datos personales vigente.

6.6 DOCUMENTOS ECONOMICOS

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y la nota expresa que los mismos se mantendrán hasta finalizar el contrato y que presupuesto total corresponde al presupuesto oficial del presente estudio previo. Para el cálculo del valor de la propuesta al proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción y la unidad, así como que este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos que la ejecución del futuro contrato le acarre.

Para fines de la evaluación se considera el valor unitario estimado en el presupuesto oficial, teniendo e cuenta que el valor del contrato se ejecutará por demanda. El número del ítem, la descripción y las unidades que aparecen en el presupuesto oficial, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta, deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se consideran válidas. Se entenderá, en todos los casos, que el proponente mantiene el precio por todo el tiempo de la vigencia de garantía de seriedad de las propuestas.

En todo caso, el valor total de la propuesta registrado en la plataforma SECOP II deberá corresponder a **$22.700.000** que será el valor del futuro contrato, dada su forma de ejecución, como anexo a la información registrada en el **SECOP II,** deberá señalarse la oferta económica a nivel item, cuya sumatoria de los precios unitarios de la totalidad de items requeridos no podrá exceder el 100% del presupuesto oficial a nivel ítem, es decir **$ 211.167** so pena de rechazo de la misma. El Municipio de Puerto López - Meta corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto de la invitación pública. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que impliquen la ejecución del objeto contractual.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de

contratación; para lo cual se tuvo en cuenta para su identificación y cobertura, la guía publicada por Colombia Compra eficiente, en el Link

www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/20130916manualderiesgos.pdf

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCION (Que puede `pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable	Retraso en la revisión y ajuste del estudio previo, y en consecuencia del proceso contractual	Probable	Menor	Bajo	Baja
2	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Posible	Menor	Bajo	Baja
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del sistema de Contratación SECOP	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los documentos contractuales	Posible	Insignificante	Bajo	Baja
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	probable	Mayor	Alto	Alta

FORMA DE MITIGARLO

No.	A quien se le asigna	Controles a Implementar	Impacto después del tratamiento					Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona responsable de implementar el tratamiento	Como se realiza el Monitoreo	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que lo soliciten, aclarando los requisitos de cada una de las modalidades de selección	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Persona encargada de la elaboración del estudio previo, con el apoyo del asesor jurídico.	Asesoría a las dependencias, y revisión y ajuste del estudio previo.	Cada vez que se presente la solicitud de contratación
2	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Raro	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de la contratación, Supervisor, y contratista.	Verificación de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabore un contrato
3	MUNICIPIO	Seguimiento a los plazos establecidos en la Ley o los reglamentos	Improbable	Insignificante	Baja	Riesgo Bajo	No	Encargado de subir la información a la página, y el supervisor.	Verificando que una vez se elaboren los documentos contractuales estos se publiquen por parte del responsable.	Cada vez que se elabore un documento que deba ser publicado

4	CONTRATISTA	Realizar en forma continua requerimientos al contratista	Improbable	Menor	Baja	Riesgo Bajo	No	Contratante, y Supervisor del contrato.	Verificación de actividades que hacen parte del contrato	Cada vez que se presente algún retraso en las actividades.

8. GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del futuro contrato, el contratista seleccionado deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del Municipio de Puerto López - Meta, expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
- **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINZACIONES**: Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por una cuantía de 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

9. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Las entidades estatales No deben hacer este análisis para los procesos de contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo señalado en el Manual para el manejo de los Acuerdo comerciales en procesos de contratación M-MACPC-06 expedido por Colombia Compra Eficiente.

JUAN SALOMON ARCHILA SASTOQUE
Secretario de Gobierno